

CONTRATO SERVICIO No. AT-2026-007
COPELIMP S.C. DE R.L. DE C.V.
SOLICITUD DE SERVICIO: 013

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **COPELIMP S.C. DE R.L. DE C.V.** A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL **C. JUAN CARLOS GUERRERO LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA ALCALDÍA":

- I.1.-** QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, INCISO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52, NUMERALES 1, 3, 4 Y 53, APARTADO A, NUMERALES 1, Y 12, FRACCIÓN XV Y APARTADO B, NUMERAL 3, INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 4, 6, 21 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2** QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL **01 DE AGOSTO DE 2025**, POR LA ALCALDESA EN TLALPAN **MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ**, Y DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", MISMO QUE SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1688, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- I.3** QUE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN I.2 CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE REQUIERE DEL SERVICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.-** QUE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO **02/2026**, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, EN LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE FECHA **09 DE ENERO DE 2026**, PARA EL **"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES Y CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN"**, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- I.5.- QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO **3581, "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS"**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE AUTOGENERADOS, A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO **AT/DGAF/DA/006/2026** DE FECHA **05 DE ENERO DE 2026**, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO **013**
- I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.**
- I.8.- QUE EN "**LA ALCALDÍA**" ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- **DE "EL PRESTADOR":**
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **194,186** DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **AMANDO MASTACHI AGUARIO**, NOTARIO PÚBLICO **121** DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2023101651** DE FECHA **21 DE DICIEMBRE DE 2023**.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **COP231106K26**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, INCLUYENDO; EL COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA LIMPIEZA, PULIDORAS, ASPIRADORAS, EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS, CONSUMIBLES, PARTES Y REFACCIONES PARA LA INDUSTRIA, OFICINAS Y CASA HABITACIÓN Y CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA OTORGAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESTE INSTRUMENTO.**
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. JUAN CARLOS GUERRERO LÓPEZ** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **GRLPJN83020309H400** Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 194,186** DE FECHA **06 DE NOVIEMBRE DE 2023**, PASADA

ANTE LA FE DEL LIC. **AMANDO MASTACHI AGUARIO**, NOTARIO PÚBLICO 121 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 38 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENE LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE **"LA ALCALDÍA"**. CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO EN EL **"PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** CON NÚMERO DE FOLIO **JKTAFPP-AUXRXLH** DE FECHA DE VENCIMIENTO DEL **14 DE AGOSTO DE 2026**
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL **CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE**, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, ASÍ COMO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: **AVENIDA CHICOASEN, MANZANA 123, NÚMERO 1, UNIDAD TERRITORIAL, 2 DE OCTUBRE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL, TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 14739. TELÉFONO: 55 8547 4665**
- II.10.- **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A NOTIFICAR A **"LA ALCALDÍA"**, SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL.

III.- **"LAS PARTES":**

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **OBJETO.** EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO “LA ALCALDÍA” ENCOMIENDA A “EL PRESTADOR”, EL “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES Y CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA TLALPAN”, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO UNO, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LO CUAL CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA. **IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” POR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO POR LA SOLICITUD DE SERVICIO No. 013, UN MONTO MÍNIMO DE \$288,812.67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS, 67/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,888,126.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS, 72/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

TERCERA. - **LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN.** ESTARÁ A CARGO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN SERÁN LOS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR “LA ALCALDÍA”, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE “LA ALCALDÍA” Y “EL PRESTADOR”. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE SERVICIO No. 013

CUARTA. - **CONDICIONES DE PAGO.**- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁN LIQUIDADOS A “EL PRESTADOR” CONFORME A LA ENTREGA DEL MISMO Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO, SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER DEVUELTOS A **"EL PRESTADOR"** QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO **"LA ALCALDÍA"** NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PRESTADOR"**; **"LA ALCALDÍA"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

QUINTA. - LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS, DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, PARA HACER CONSTAR QUE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVÓ A CABO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA.

SEXTA. - INCREMENTO DE LOS SERVICIOS.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON **"EL PRESTADOR"** EL INCREMENTO SOBRE EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO Y VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR", SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A **"EL PRESTADOR"** PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR

ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL PRESTADOR"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.- "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A **"LA ALCALDÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA ALCALDÍA"** EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA ALCALDÍA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA ALCALDÍA"** LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA

PRIMERA. - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **09 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2026**.

DÉCIMA

SEGUNDA. -VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, MEDIANTE: CHEQUE CERTIFICADO Y/O CHEQUE DE CAJA EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA FACULTADA PARA TALES EFECTOS PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TERMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL **CINCO POR CIENTO (5%)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"LA ALCALDÍA"**.

E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS **178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293** DE LA **LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS**.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SUMINISTRADO O EN LOS SUPUESTO QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA **"LA ALCALDÍA"** A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. -

RESCISIÓN. - “LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA DEL SERVICIO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR **“EL PRESTADOR”**.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE **“EL PRESTADOR”**, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“LA ALCALDÍA”**.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO, DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

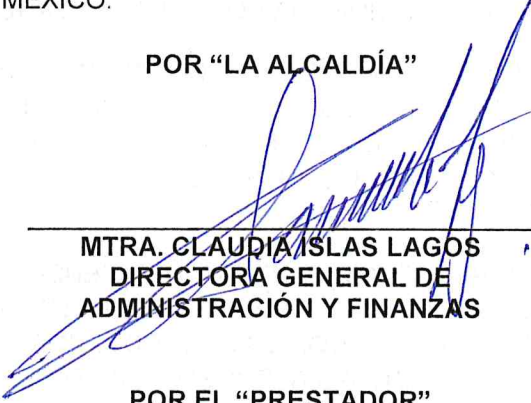
DÉCIMA

NOVENA. - DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE **LA ALCALDÍA** CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA ALCALDÍA”** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

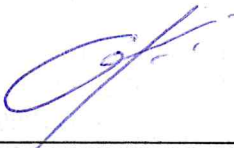
VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS **“PARTES”** CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **“EL PRESTADOR”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EL DÍA **09 DE ENERO 2026**, FIRMÁNDOLO EN **CINCO TANTOS** QUIENES EN EL INTERVIENEN, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

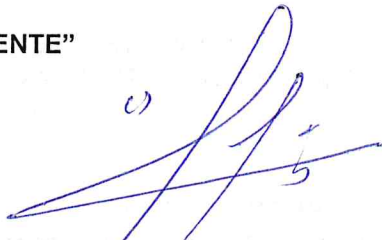

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL "PRESTADOR"

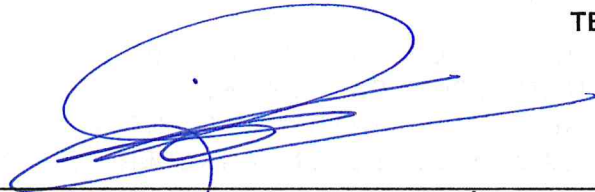

C. JUAN CARLOS GUERRERO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
COPELIMP S.C. DE R.L. DE C.V.

POR EL "ÁREA REQUERENTE"


LIC. SAÚL MAGDALENO GILES
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR E IGUALDAD
SUSTANTIVA


C. ARNI OSWALDO COSTA RICA BARAJAS
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CENTROS DEPORTIVOS

TESTIGOS


L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES


LIC. CHRISTIAN MANUEL MALVAEZ MARAVILLA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS 3581, "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS" SOLICITUD DE SERVICIO: 013			
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (diario referencial por elemento)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA	ELEMENTO	\$373.41
		SUBTOTAL	\$373.41
		I.V.A. (16%)	\$59.74
		TOTAL	\$433.08

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$288,812.67 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS, 67/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO	\$2,888,126.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS, 72/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

NOTA: COSTO DIARIO POR ELEMENTO: **\$433.08** (INCLUYE I.V.A.)

II.- PERÍODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

DEL **09 DE ENERO** AL **30 DE JUNIO DEL 2026**, O HASTA AGOTARSE EL RECURSOS DISPONIBLE.

III. INMUEBLES: LOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA, EN LOS QUE SE ESTARÁ PRESTANDO EL SERVICIO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE OPERARIOS POR INMUEBLE Y LOS HORARIOS SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO TÉCNICO SOLICITUD DE SERVICIO No. 013

I. PERSONAL

EL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR PERSONAL CAPACITADO, RESERVÁNDOSE "LA ALCALDÍA" EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR AL PERSONAL SELECCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS. INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL PERSONAL SEA ACEPTADO, SI DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EXISTE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CUALQUIERA QUE SEA CAUSA DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRA PERSONA EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS.

1.1. CONDICIONES DEL SERVICIO DEL PERSONAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO 1-A, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO 1 -B DE LUNES A SÁBADO CON LOS SIGUIENTES HORARIOS:

LUNES A VIERNES

DE LAS 07:00 A LAS 14:00 HORAS.

DE LAS 14:00 A LAS 21 HORAS.

SÁBADO Y DOMINGO

DE LAS 07:00 A LAS 4:00 HORAS, TODO EL PERSONAL

EI PERSONAL REQUERIDO PARA CADA ÁREA PODRÁ VARIAR CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA", LAS RUTINAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS QUE DEBERÁ SUJETARSE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SON TAS QUE SE ENLISTAN EN EL ANEXO TÉCNICO 1-B:

"LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DEL C. ARNI OSWALDO COSTA RICA BARAJAS JEFE DELA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS, O EN SU CASO LA PERSONA RESPONSABLE DEL CARGO, SUPERVISARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN SUS INMUEBLES, E INFORMARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DE LA REASIGNACIÓN DE SUS ELEMENTOS EN CUALQUIER INMUEBLE RELACIONADO EN ÉL ANEXO TÉCNICO 1 -A O DE INMUEBLES DE NUEVA CREACIÓN QUE "LA ALCALDÍA" LLEGASE A OCUPAR.

II. CONSIDERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

1. EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN ASIGNADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", COORDINARÁ LAS ACTIVIDADES DE LAS CUADRILLAS DE LIMPIEZA QUE SE INCORPORARÁN A "LA ALCALDÍA", ABARCANDO LA TOTALIDAD DEL SERVICIO, EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, A EFECTO DE GARANTIZAR CORRECTA ORGANIZACIÓN.

2. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A CUBRIR LAS AUSENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE FALTE A SUS LABORES POR OTRO ELEMENTO MÁXIMO EN. UNA HORA, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL SERVICIO NO SE AFECTE POR DICHAS AUSENCIAS.

3. 'EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ESTÁ DE ACUERDO QUE EL SERVICIO DE LIMPIEZA PODRÁ PRESTARSE A LOS INMUEBLES QUE DETERMINE "LA ALCALDÍA" AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN EN LA RELACIÓN DE LOS INMUEBLES CONTENIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO 1 -A. A PETICIÓN DEL ÁREA O EN CASO DE FUERZA MAYOR (DESASTRES NATURALES C CONTINGENCIA) MEDIANTE OFICIO.

4. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANTENDRÁ EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE, TODAS LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES QUE OCUPA "LA ALCALDÍA".
5. "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS PODRÁ SOLICITAR LA CONCENTRACIÓN DE PERSONAL PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS ESPECIALES. (ACTOS CONMEMORATIVOS, DESASTRES NATURALES Y CONTINGENCIAS)
6. LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS, REALIZARÁ VISITAS PERIÓDICAS ALEATORIAS A LOS INMUEBLES DONDE SE LLEVARA A CABO EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA EN EL HORARIO ESTABLECIDO, DURANTE SU PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA", DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE UNIFORMADO (BATA U OVEROL) Y DEBERÁ PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN EMITIDO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", NO PODRÁN SALIR DE SU CENTRO DE TRABAJO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA A TAREAS PERSONALES O DE LOS EMPLEADOS DE "LA ALCALDÍA" Y DEBERÁN TOMAR SUS ALIMENTOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA TAL ACTIVIDAD, PREVIAMENTE ACORDADO CON LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CENTROS DEPORTIVOS. ASIMISMO PERMITIRÁN QUE EL PERSONAL DE VIGILANCIA REVISE SUS PERTENENCIAS AL ENTRAR Y SALIR DE LOS INMUEBLES.

DE IGUAL MANERA EL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ALCALDÍA, SERÁ EL ENCARGADO DE VERIFICAR QUE EL PERSONAL CUENTE CON EL UNIFORME Y GAFETE IDENTIFICACIÓN EMITIDO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

III. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIO", TENDRÁ BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL TRASLADO DE SU PERSONAL, QUE NECESITARÁ DE ACUERDO A LA RELACIÓN DE INMUEBLES QUE SE ENLISTAN EN EL ANEXO TÉCNICO 1-A PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ALCALDÍA".

IV. DESCUENTOS

- A) POR CADA PERSONA QUE NO SE PRESENTE A LABORAR EN EL TURNO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.
- B) POR CADA PERSONA QUE SE PRESENTE A LABORAR SIN EL UNIFORME Y/O CREDENCIAL SOLICITADOS EN EL CONTRATO, SE DESCONTARÁ EL 25% DEL TURNO/HOMBRE.
- C) CUANDO NO SE PRESENTE EL (LOS) CABO(S) Y/O SUPERVISOR DE LIMPIEZA SE DESCONTARÁ EL 100% DE UN TURNO/HOMBRE, POR TURNO CONSIDERANDO QUE ESTÁN CONTEMPLADOS DENTRO DEL PRECIO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO".
- D) POR ABANDONO DEL SERVICIO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL TURNO MARCADO EN EL ANEXO SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.
- E) POR PRESENTARSE EN ESTADO DE EBRIEDAD, DROGADO O INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O INTOXICARSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA", SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL.
- F) POR DORMIRSE DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA", SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.

- G) POR REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS, TANDAS, LEER O ATENDER ASUNTOS NO RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES DURANTE EL SERVICIO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.
- H) POR AGREDIR VERBAL Y/O FÍSICAMENTE A USUARIOS Y EMPLEADOS DE "LA ALCALDÍA" DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ESTE ÚLTIMO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL.
- L) CUANDO UN TRABAJADOR DEL PROVEEDOR NO PORTE UNA CREDENCIAL, SE DESCONTARÁ EL 25% DEL TURNO/HOMBRE.
- J) POR COMETER DELITOS TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL O FALTAS ADMINISTRATIVAS INDICADAS EN LAS LEYES O DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL.
- K) POR NO ACATAR LAS INDICACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "LA ALCALDÍA", RELATIVAS AL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE.
- L) POR NO OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD DE "LA ALCALDÍA", PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO USUARIO, PERSONAL DE "LA ALCALDÍA", PERSONAS EN GENERAL, INSTALACIONES, EQUIPOS Y EL SERVICIO MISMO POR IMPRUDENCIA, DESCUIDO O NEGLIGENCIA, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE, SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO A CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIO".
- M) POR NO GUARDAR DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS RESERVADOS DE "LA ALCALDÍA" QUE TUVIERAN CONOCIMIENTO, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL.
- N) POR ARROJAR BASURA, AGUA Y OBJETOS A LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA", SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE Y SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL, ASÍ COMO EL PAGO DEL MONTO DE LOS DAÑOS OCASIONADOS.
- O) POR CAUSAR DAÑOS INTENCIONALES O INVOLUNTARIOS A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE "LA ALCALDÍA" SE DESCONTARÁ E; 100% DEL TURNO/HOMBRE, SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL Y SE PROCEDERÁ A ENTREGAR AL INFRACTOR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, "LA ALCALDÍA" SOLICITARÁ LA REPARACIÓN DEL DAÑO A CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO" EN UN TIEMPO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
- P) POR AMENAZAS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS; ASÍ COMO LOS PLEITOS TANTO FÍSICOS COMO VERBALES, SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE, SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL Y SE PROCEDERÁ A ENTREGAR AL INFRACTOR A AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
- Q) POR INTRODUCIRSE CON ENGAÑOS, VIOLENCIA O SIN PERMISO DE LA PERSONA AUTORIZADA A LAS ÁREAS DE "LA ALCALDÍA", SE DESCONTARÁ EL 100% DEL TURNO/HOMBRE, SE SOLICITARÁ LA BAJA DEL PERSONAL Y SE PROCEDERÁ A ENTREGAR AL INFRACTOR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

V. MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL TIEMPO QUE SU PERSONAL SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA", ESTOS OBSERVEN EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA CON EL PÚBLICO USUARIO Y PERSONAL DE "LA ALCALDÍA" CUANDO EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO", INCURRA EN CONDUCTAS INAPROPIADAS, DEBERÁ ATENDER DE INMEDIATO LAS OBSERVACIONES Y CORRECCIONES QUE AL EFECTO LE HAGAN LAS AUTORIDADES DE "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SUS

REPRESENTANTES DESIGNADOS PARA CADA ÁREA, ENTENDIÉNDOSE POR CONDUCTAS IMPROPIAS LAS SIGUIENTES:

1. ABANDONO DEL SERVICIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO.
2. AGREDIR VERBAL O FÍSICAMENTE AL PÚBLICO USUARIO Y TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA
3. ARROJAR BASURA, AGUA Y OBJETOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA.
4. COMETER DAÑOS DOLOSOS E INTENCIONALES A BIENES, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LA ALCALDÍA
5. COMETER ROBOS O ASALTOS, O BIEN INTENTOS DE DICHOS ACTOS A USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA ALCALDÍA.
6. DARLE UN USO DISTINTO AL LOCAL ASIGNADO A LA EMPRESA.
7. REALIZAR JUEGOS DE AZAR, RIFAS Y TANDAS DENTRO DEL HORARIO DE LABORES ESTABLECIDO.
8. DORMIRSE DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO.
9. FORZAR CHAPAS Y CERRADURAS DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA.
10. INTRODUCIRSE CON ENGAÑO, CON VIOLENCIA O SIN PERMISO DE LA PERSONA AUTORIZADA A LAS ÁREAS RESTRINGIDAS DE LA ALCALDÍA.
11. LEER Y JUGAR DENTRO DEL HORARIO DE LABORES ESTABLECIDO.
12. NO ACATAR LAS INDICACIONES DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR "LA ALCALDÍA" RELATIVAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA.
13. NO REALIZAR SUS ACTIVIDADES EN FORMA ADECUADA, TOTAL Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.
14. PONER EN RIESGO LA IMAGEN DE LA ALCALDÍA, LA SEGURIDAD DEL PÚBLICO USUARIO, TRABAJADORES, INSTALACIONES Y EQUIPOS POR IMPRUDENCIA, DESCUIDO O NEGLIGENCIA.
15. CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO O DENTRO DE LAS ÁREAS DE "LA ALCALDÍA".
16. PRESENTARSE EN ESTADO DE INTOXICACIÓN O CONSUMIR SUSTANCIAS ENERVANTES O PSICOTRÓPICAS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO O DENTRO DE LAS ÁREAS DE "LA ALCALDÍA".
17. REALIZAR HOSTIGAMIENTO SEXUAL O ACTOS INMORALES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DURANTE EL HORARIO DE LABORES ESTABLECIDO.
18. NO LLEVAR A CABO LA RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN DE LA BASURA DIARIA GENERADA EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y ABANDONAR LA MISMA EN EL EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "LA ALCALDÍA".
19. RESGUARDAR Y ALMACENAR MATERIALES Y PRODUCTOS INFLAMABLES, CORROSIVOS O PELIGROSOS EN OTRAS ÁREAS DISTINTAS AL LOCAL ASIGNADO POR "LA ALCALDÍA".
20. NO PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA INGRESAR A LAS ÁREAS RESTRINGIDAS DE "LA ALCALDÍA".

EN EL CASO DE INDISCIPLINAS O FALTAS DE LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO; "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE SU PERSONAL, INSTRUMENTARÁ ACTAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPORTE DE COMPORTAMIENTO A FIN DE HACER CONSTAR TALES HECHOS. EL PERSONAL QUE INCURRA EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS NOS. 4, 5, 9, 10 Y 17 POR LA GRAVEDAD DE LA FALTA SERÁ REMITIDO A LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPECTIVA.

5. EQUIPO

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" DEBERÁ DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

CONSECUTIVO	EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCALERA DE EXTENSIÓN (5 MTS EN TOTAL)	PIEZA	1
2	ESCALERA DE TIJERA (SEIS ESCALONES)	PIEZA	1
3	PULIDORA CON ACCESORIOS Y MATERIALES	EQUIPO	1
4	KARCHER	EQUIPO	1

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN	ELEMENTOS			
			HORARIOS 7-14 HORAS	HORARIOS 14-21 HORAS	FINES DE SEMANA	TOTAL
1	DEPORTIVO CEFORMA	AV. MIGUEL HIDALGO ESQ. BOULEVAR, FUENTES BROTTANTES U.H	3	2		5
2	DEPORTIVO LA JOYA	AV. INSURGENTES SUR Y CALZADA DE TLALPAN, COL. LA JOYA C.P. 14000		1	1	2
3	DEPORTIVO SOLIDARIDAD	CARRETERA PICACHO AJUSCO, KM 7, COL. CHIMILLI	2	2		4
4	DEPORTIVO SÁNCHEZ TABOADA	CALLE IZAMAL Y TEKAL, COL. HÉROES DE PADIARNA C.P 14200	3	3		6
5	DEPORTIVO SAN ANDRÉS	CAMINO VIEJO A XICALCO ESQ. PALMA COL. SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC	2	1		3
6	DEPORTIVO VILLA OLÍMPICA	INSURGENTES SUR S/N ESQ. PERIFÉRICO SUR, COL. MIGUEL HIDALGO	2	1		3
7	DEPORTIVO SAN PEDRO MÁRTIR	CALLE DALIA ENTRE MARISOL Y MIRADOR, PUEBLO DE SAN MÁRTIR, C.P. 14650.	2	1		3
8	DEPORTIVO VIVANCO	CALLE MONEDA ESQ. INSURGENTES SUR, COL. CENTRO TLALPAN	2	3		5
9	ALBERCA PARQUE MORELOS	CALLE GUADALUPE VICTORIA ESQ. JESÚS LECUONA, COL. MIGUEL HIDALGO 2DA SECCIÓN	2	2		4

TOTAL DE ELEMENTOS MÍNIMOS: 35

ANEXO TÉCNICO 1-B

DESCRIPCIÓN DE RUTINAS QUE REALIZARÁN LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZAR CUANDO MENOS TRES VECES AL DÍA, LAS LABORES DE LIMPIEZA Y LAS DE ASEPSIA QUE SE REQUIERAN, OBSERVANDO QUE ÉSTAS SE EFECTÚEN EN PISOS, PAREDES, TASAS, MINGITORIOS, LAVAMANOS, ESPEJOS. MAMPARAS, LUNAS, VIDRIOS, PUERTAS, DEPÓSITOS DE BASURA, ACCESORIOS, RETIRO DE BASURA DE CESTOS Y LAVADO DE LOS MISMOS, LAVADO Y/O TRAPEADO DE PISOS, REVISIÓN CONSTANTE DE LOS MISMOS CADA 2 HORAS. Y/O

CADA VEZ QUE SE REQUIERA, ETC., PARA MANTENERLOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA Y LIBRES DE MALOS OLORES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS DESPACHADORES CUENTEN PERMANENTEMENTE CON TODOS LOS INSUMOS EN LOS SANITARIOS, EN CASO DE NO EXISTIR, DEBERÁ COLOCAR TANTO LOS DESPACHADORES SIN QUE ESTOS REPRESENTEN UN COSTO ADICIONAL POR ELEMENTO A "LA ALCALDÍA" QUIEN PODRÁ SUPERVISAR EN CUALQUIER MOMENTO LA EXISTENCIA DE TODOS LOS CONSUMIBLES. EN CASO DE NO ENCONTRARLOS A SATISFACCIÓN, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PARA QUE ATIENDA CON LA MAYOR DILIGENCIA LA PETICIÓN.

ANEXO TÉCNICO 1-B

DESCRIPCIÓN DE RUTINAS QUE REALIZARÁN LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES

ASIMISMO, DEBERÁN SUPERVISAR LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LOS MISMOS, VERIFICANDO QUE SE ENCUENTREN EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y REPORTANDO DE INMEDIATO CUALQUIER IRREGULARIDAD, ANOMALÍA, DESPERFECTO O FUGA EN LOS MISMOS; AL PERSONAL DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO DE "LA ALCALDÍA" PARA QUE PROCEDA A SU INMEDIATA REPARACIÓN.

FRECUENCIA DIARIA

ACTIVIDAD	ARTICULO
LIMPIEZA	ESCRITORIOS, CARPETAS Y CHAROLAS TELÉFONOS CESTOS DE BASURA SILLAS Y SOFÁS ARENEROS Y CENICEROS LAMBRÍN DE MADERA Y LIBREROS ANAQUELES MESAS DE TRABAJO PASAMANOS Y ESCALERAS PUERTAS CANCELERÍA LETREROS DE SEÑALAMIENTO EQUIPOS DE CÓMPUTO (FRANELA SECA) LAVADO DE BAÑOS REGADERAS
ASPIRADO	TAPIZ EN TELA
BARRIDO	BANQUETAS ESCALERAS ESTACIONAMIENTO PISO DE CEMENTO, GRANITO, LOSETA, MÁRMOL.
TRAPEADO HÚMEDO	PASILLOS PISO DE CEMENTO, GRANITO, LOSETA Y ALFOMBRA
DESMANCHADO	PISO DE CEMENTO, GRANITO, LOSETA, MÁRMOL Y ALFOMBRA.
TRAPEADO EN SECO, SIN TRATAMIENTO	PISO DE DUELA

RECOLECCIÓN, TIRADO A CONTENEDOR Y TIRADO A CAMIÓN RECOLECTOR	BASURA
ALINEADO O ACOMODO	MUEBLES DE OFICINA
REGAR Y SACUDIR	PLANTAS, MACETEROS
LAVADO	TRASTES Y CAFETERAS, COCINA Y MUEBLES DE COCINA

FRECUENCIA QUINCENAL

ACTIVIDAD	ARTICULO
LIMPIEZA	HERRERÍA BASES DE ACRÍLICO (ACRILETAS) SILLONES DESPACHADORES DE AGUA PERSIANAS
ABRILLANTADO	PISO DE CEMENTO, GRANITO, LOSETA, MÁRMOL.
LAVADO	PISO DE CEMENTO, GRANITO, LOSETA, MÁRMOL. CESTOS DE BASURA
DESMANCHADO	TELÉFONOS ALFOMBRAS
ASPIRADO	CORTINAS SILLONES
LAVADO Y DESMANCHADO	SILLAS Y SOFÁS
LAVADO DE METAL	ESCRITORIOS, ARCHIVEROS Y CHAROLAS
LAVADO	VIDRIOS INTERIORES PAREDES Y COLUMNAS ESTACIONAMIENTO
DESMANCHADO	PAREDES Y COLUMNAS
BARRIDO	AZOTEA
LIMPIEZA	TUBERÍA VISIBLE

FRECUENCIA MENSUAL

ACTIVIDAD	ARTICULO
ENCERADO	ESCRITORIOS Y CHAROLAS PISO DE DUELA
LAVADO	SILLONES SILLAS Y SOFÁS (TELAS) LETREROS EXTERIORES PERSIANAS
LIMPIEZA	DIFUSORES DE AIRE VENTILADORES (ASPAS) ENFRIADORES DE AIRE EXTINTORES GABINETES Y LÁMPARAS CUADROS Y ARTÍCULOS DE ORNAMENTO
APLICACIÓN	TELÉFONOS

FRECUENCIA BIMESTRAL

ACTIVIDAD	ARTICULO
LAVADO	CORTINAS PAÑOS PARA LAS MESAS DE JUNTAS (CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ALCALDÍA)

FRECUENCIA MENSUAL

ACTIVIDAD	ARTICULO
LAVADO	VIDRIOS EXTERIORES

